



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.929.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 04 de mayo de 2020, que aprueba el convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el **01 de Abril de 2020**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el **Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres**; Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 03 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el “**Programa Prevención en Violencia contra las Mujeres**”; Resolución Exenta N° 32, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; ORD N° 254, de fecha 12 de mayo de 2021, del Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Memorando N° 1.230, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar modificación del convenio ya individualizado.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, la Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el **03 de mayo de 2021**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el “**Programa Prevención en Violencia contra las Mujeres**”, y, aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, de fecha 06 de mayo de 2021, del Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento de la modificación de convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL